



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 684/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4240/E
LAS CONDES, 07/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4994 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13329, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$293.628, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13329.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13329 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JUAN GUILLERMO DONOSO VARGAS	4.060
2	TASSARA JIMENEZ BLANCA LUISA	13.270
3	VALENZUELA ERIZA HECTOR ABRAHAM	13.270
4	ALVEAR ZUNIGA LUIS ALFREDO	13.270
5	ESPINOSA MEDINA LUZ XIMENA	6.132
6	LAHR RIVAS NORMA GEORGINA	13.270
7	LOYOLA LAVIN CARLOS ENRIQUE	9.770
8	GONZALEZ GALAZ FRANCISCO JERVASIO	4.060
9	FRANCISCO JERVASIO GONZALEZ GALAZ	13.270
10	JOSE EDUARDO ILABACA GONZALEZ	4.750
11	DATTOLI REID ROBERTO NELSON	4.060
12	GUZMAN CASTELLANO MARIA TERESA	8.698
13	MIRANDA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	4.750
14	MORALES LARRAIN JORGE MARIO	13.270
15	MIRANDA MORENO IRENE DEL CARMEN	13.270
16	SORIANO LILLO GUEDELINDA NOELIA DE	4.060
17	GONZALEZ GAVILAN HILDA ELIANA	9.955
18	JORGE ARTURO PERALTA ROMO	9.770
19	RIVERA DIAZ ROSA	13.270
20	KARMELE BERRY IVAN MILENKO LESLIE	560
21	LAZO RIVERA XIMENA DEL CARMEN	6.861
22	FERNANDO JOSE PONCE CARRASCO	233
23	MARIA ELENA DEL CARM TAPIA BAS	4.809
24	ALERT OLIVA GUILLERMO ALBERTO	2.250
25	ANA MARIA SCHULER CONTRERAS	2.250
26	SANDRA DEL CARMEN MONSALVE MARTINEZ	9.770
27	VALENZUELA BASULTO VERONICA DEL CARMEN	2.250
28	MARIO RODRIGO DANIEL GALAN ZAMORA	9.770
29	ROXANA DEL CARMEN HERRERA CANTO	560
30	XIMENA DEL PILAR GODOY ZAMORA	9.770
31	MARIA INES MARIN SAAVEDRA	2.250
32	MALDONADO NUNEZ MARTA RAQUEL	2.250
33	VANESSA ANA WULLFRODT ESPLUGAS	9.770
34	OSMAN CLESTER MIRANDA VEGA	9.770
35	DIANE KAREN WILLIAMS MACAYA	2.250
36	MARIELA PAOLA JOFRE JORQUERA	560
37	MARISOL ANDREA SANTANDER JARA	2.250
38	MASSARO MAYORGA MONICA PAZ	2.250
39	MASSARO MAYORGA MONICA PAZ	2.250
40	VIVANCO MERCADO JULIETA LETICIA EUGENIA	2.250
41	CARNOTT PARADA MATIAS RAUL	9.770
42	MARIA DE LOS ANGELES LEWIN ETCHEVERRY	2.250
43	CARLA NATALY MELLA ARAYA	2.250
44	CRISTOBAL MATIAS CONTRERAS HERNANDEZ	2.250
45	AMANDA PAULINA ALVARADO ALVAREZ	2.250
46	JAVIERA CAROLINA CABRERA RIVERA	560
47	JUAN ANDRES BUDGE GONZALEZ	2.250
48	BENJAMIN BUDGE GONZALEZ	560
49	OTTAVIANO HERNANDEZ JULIO CESAR	9.770
50	RAFAELLA SELENER MARCHANT	560
TOTAL		293.628

